



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 724-112/17.-
Lu.

DECRETO N° 11281 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6 -01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, tramita la designación a partir del 9 de abril de 2.018, a favor del Sr. Raúl Enrique Iraola, CUIL 20-22711554-9, en el cargo categoría 1(c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, ganado por concurso de antecedentes y oposición, vacante creado por Ley N° 6001, previa transferencia del mismo desde la U. de O. R1 Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra en autos la documentación correspondiente del citado agente, con el objeto de la cobertura del cargo vacante;

Que, obra renuncia presentada por el Sr. Iraola, en forma mensual y discontinua al reemplazo que detenta en el Hospital "San Miguel";

Que, la transferencia y designación tramitada, se encuadran en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233/00, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo, lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender la presente designación;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano eleva propuesta de designación, a favor del Sr. Iraola, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, para cumplir funciones de chofer en la Planta Permanente del Hospital "San Miguel";

Que, se emitió Resolución N° 1960-S-18 de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S-17;

Que obra constancia de la efectiva prestación de servicios desde la fecha indicada "Ut Supra";

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia haciendo lo mismo la Delegación de de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, Conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:
TRANSFIERASE

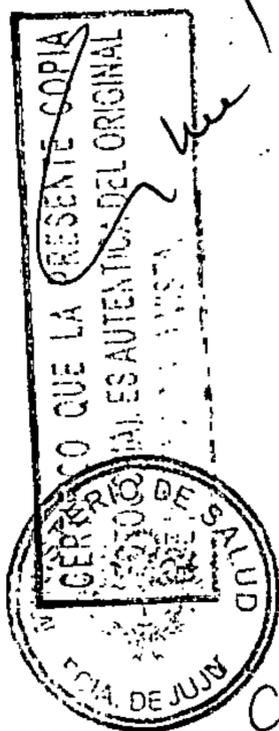
"R" MINISTERIO DE SALUD

De
U. DE O.: R 1 Ministerio de Salud

A:
U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel"

categoria	N° de cargos
1 (c-4)	1
Agrup. Servicios Generales	
Escalafón General	
Ley N°3161/74	
total	1

categoria	N° de cargos
1(c-4)	1
Agrup. Servicio Generales	
Escalafón General	
Ley N°3161/74	
total	1



Esq. LAUDIA GISELA HUANCA
Asesora de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11281

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por designado, a partir del 9 de abril de 2.018 al Sr. Raúl Enrique Iraola, CUIL 20-22711554-9, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer, en la U. de O.: R 6-01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gastos en Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 6-01-12 Hospital "San Miguel" de Yuto.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
IFOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN...



LUZ GISELA HUANGA
AV. ...
Ministerio de Salud